



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ANGELES CUSTODIOS
Nit. 811021783 DANE. 105001010367

ACTA DE ADJUDICACIÓN N. 09-2023

15 de agosto de 2023

La Rectora de la institución educativa, como orientadora en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 05 del 8 de marzo de 2023

CONSIDERANDO

- Que el artículo 11° numeral 1 y artículo 30 Numeral 1° de la Ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- Que para tal efecto se publicó en las carteleras de la Institución los documentos que respaldan la siguiente convocatoria pública para contratar: el mantenimiento de infraestructura, eléctricos, fontanería, reparaciones, poda e instalaciones varias como cerrajería, reparaciones varias en puertas, cerrojos y ventanas, fontanería, corrección de fugas de agua y de malos olores, plomería e instalaciones sanitarias, mantenimiento de lavamanos, corrección de corto circuito, instalación y mantenimiento de luminarias, suiches y tomas en aulas, mantenimiento de zonas verdes, poda césped en las sedes principal y sede Juan Pablo II, control de madrigueras, limpieza de canaletas, desecho de residuos orgánicos, pintura sectorizada en auditorio, para mantener en optimas condiciones la infraestructura de la IE.
- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por el proponente: MOV SOLUCIONES S.A.S cumple con los requisitos establecidos en la invitación,

RESUELVE

Artículo Primero: Adjudicar la invitación pública a: MOV SOLUCIONES S.A.S con NIT: 901.623.760-1 por valor de DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$10.150.000.00)

Artículo Segundo: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se calarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad presupuestal N°15 de agosto 02 de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el día 15 de agosto de 2023

Mary Luz Rodríguez G
Rectora